



# Resolución Directoral

Nº 368 -2017-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 18 AGO 2017

**VISTOS:** el informe N° 0655-2017-DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 17 de agosto de 2017, y el informe N° 0068-2017-DSM/DIA/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 17 de agosto de 2017; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *“Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico a través de la organización, conducción, supervisión y evaluación de acciones públicas orientadas a tales fines, (...) facilitando el acceso de la población a las mismas (...)”*;

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *“(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)”*;

Que, asimismo, el numeral 78.15 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *“Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia;*

Que, por su parte, el numeral 82.1 de artículo 82 del Reglamento bajo comentario señala que la Dirección de Artes es la unidad orgánica encargada de elaborar y proponer a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes *“(...) las políticas, planes y estrategias para el fomento de la creación artística y de las diferentes manifestaciones de las artes; así como para promover el acceso de los ciudadanos a los medios de formación, producción, disfrute y difusión cultural”*;

Que, para ello, conforme lo establecido por el numeral 82.12 del citado artículo, la Dirección de Artes puede “Organizar, supervisar y promover el fomento de las artes, de las iniciativas de arte y transformación social a través de concursos, auspicios, premios, entre otros.”, y “Diseñar, proponer, implementar y coordinar acciones que permitan ampliar el acceso de la ciudadanía al ejercicio de sus derechos culturales respecto a la formación, creación, producción, circulación, difusión y disfrute de las expresiones artísticas de sus identidades y diversidad.”;

Que, por otro lado, conforme lo dispuesto por el mismo articulado, la Dirección de Artes también está encargada de desarrollar acciones que permitan ampliar el acceso de la ciudadanía al ejercicio de sus derechos culturales respecto a la formación, creación, producción, circulación, difusión y disfrute de las expresiones artísticas de sus identidades y diversidad, para lo cual se crea el Sistema de Información de las Artes en el Perú – INFOARTES, el cual se encarga de recopilar, documentar, sistematizar, reflexionar y comunicar información de las dinámicas, oportunidades e indicadores de desarrollo;

Que, en dicha línea, la Dirección de Artes propone realizar la Convocatoria denominada ‘INFOARTES 2017’, con la finalidad de contribuir al reconocimiento del valor de la actividad de las artes en el desarrollo integral y sostenible del país;

Que, mediante Resolución Directoral N° 187-2017/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 25 de mayo de 2017, se aprueban las bases de la Convocatoria ‘INFOARTES 2017’, las cuales regulan el proceso de selección de, como máximo, cinco (5) proyectos de investigación y reflexión sobre las artes escénicas y visuales en el Perú, que contribuyan al reconocimiento del rol de las artes, de los trabajadores de las artes y de la diversidad artística en el Perú;

Que, el numeral 9 de las citadas Bases establece que la selección de los proyectos está a cargo de un jurado calificador, el cual es autónomo y debe estar compuesto por tres (3) miembros propuestos por la Dirección de Arte: un (1) representante del Ministerio de Cultura y dos (2) especialistas en investigación en artes visuales y/o escénicas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 274-2017/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 7 de julio de 2017, se designa a los miembros del jurado calificador, quienes procedieron a instalarse para la evaluación correspondiente y emitieron un (01) Acta de Instalación y un (01) Acta Final;

Que, el numeral 10 de las Bases de la convocatoria ‘INFOARTES 2017’ establece que, en base al acta final del jurado calificador, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la Resolución Directoral que declara a los proyectos ganadores;



# Resolución Directoral

Nº 368 -2017-DGIA-VMPCIC/MC

Que, mediante informe N° 0068-2017-DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se comunica sobre la instalación del jurado calificador, la revisión de las propuestas presentadas y la selección de los proyectos;

Que, mediante informe N° 0655-2017/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 17 de agosto de 2017, la Dirección de Artes hace suyo el citado informe y recomienda la emisión de la Resolución Directoral que declare a los proyectos ganadores;

Que, con el visado de la Dirección de Artes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC y la Resolución Directoral N° 187-2017-DGIA-VMPCIC/MC;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.**- Declárese como ganadores de la Convocatoria 'INFOARTES 2017', en base a lo establecido en el Acta Final del jurado calificador de la misma convocatoria, a los siguientes proyectos:

- Las artes escénicas como herramienta para el empoderamiento, valoración e intercambio artístico-cultural de comunidades indígenas amazónicas.
- El teatro popular: Zarzuelas, sainetes y revistas en Lima 1890-1940.
- Flashazo: Fotografía Peatonal en Lima 1940-1950.
- El diseño Gráfico en Lima, 1960.
- SÖI 2015-2017. La Vida del kené.

**Artículo 2º.**- Dispóngase que la Dirección de Artes se comunique con los autores de los proyectos declarados como ganadores en el artículo 1º de la presente Resolución, para coordinar el desarrollo del Laboratorio INFOARTES.



**Artículo 5º.-** Dispóngase que la presente Resolución sea notificada conforme prevén las bases de la convocatoria 'INFOARTES 2017', y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)) y en el portal web InfoArtes ([www.infoartes.pe](http://www.infoartes.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**Ministerio de Cultura**

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Santiago Mauricio Alfaro Rotondo  
Director General